

Miércoles, 19 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

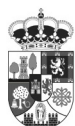
Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

ANUNCIO. Relación definitiva Aprobados/as Proceso de estabilización.

Habiendo concluido el procedimiento para la estabilización de la siguiente plaza de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, proceso de selección de personal laboral fijo por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 0098 de fecha 24 de mayo de 2022:

Denominación de la plaza	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES
Grupo de clasificación	E
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	CONCURSO
Titulación exigible	Certificado de escolaridad o equivalente
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	18/02/2002

Se publica para su general conocimiento el resultado del proceso por orden alfabético, que es el siguiente:



Miércoles, 19 de junio de 2024

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos TOTALES
1	AGUILAR CAMPOS, EMILIO	XX121XXXX	0,315
2	MATEOS FERNÁNDEZ, SAMUEL	XX137XXXX	0,126
3	VICENTE RUBIO, RAFAEL	XX111XXXX	10,00

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

VICENTE RUBIO, RAFAEL	XX111XXXX
-----------------------	-----------

El aspirante propuesto, conforme a lo establecido en la Base Octava, por la que se rige la convocatoria y el proceso de estabilización, deberá aportar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://arroyomolinosdelavera.sedelectronica.es>

los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II). Se advierte que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Miércoles, 19 de junio de 2024

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arroyomolinos de la Vera, 13 de junio de 2024

Manuel Mateos Campos

ALCALDE

